



EXPTE. D 1317 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Que vería con agrado que el poder Ejecutivo Provincial se dirija a su par nacional a fin de que, a través del mecanismo correspondiente, se otorgue la calificación de Enfermedad Profesional al denominado "Burn Out" o "Stress medico", incluyéndolo en el listado previsto a esos efectos en el art. 6, inc.2 de la ley 24.557.-

GRACIELA ROLANDI
Diputada
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objetivo de someter a su tratamiento y consideración el adjunto proyecto de ley por medio del cual se introducen modificaciones a la ley 10.471 de Carrera Profesional Hospitalaria.

Esta ley fue sancionada en el año 1986.

Desde entonces mucho han cambiado los escenarios para quienes trabajan y mucho más para aquellos que utilizan el hospital.

Todos los que deben desempeñar su labor diaria en los nosocomios, así como aquellas personas que allí se atienden, ven con perplejidad que las tareas no pueden ser desempeñadas cómodamente.

Los servicios se han complejizado a tal punto que fue necesario remodelar los espacios físicos de casi todos ellos.

Ahora bien: la dificultad existente en que esta ley no se cumpla y por lo tanto no se realicen concursos, ha llevado a través del tiempo a que se dicten leyes de excepción. Estas leyes hicieron que el personal que había ingresado por facultad de la autoridad competente con el cargo de interino, ingresen a la planta estable, sin mediar concurso.

Por otro lado los planteles médicos y paramédicos en los Hospitales públicos de la Provincia de Buenos Aires se han visto diezmados por vacantes congeladas. Los directores han reemplazado los

GRACIELA ROLANDI
Diputada
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



concursos, (y por consiguiente el trabajo digno) por los llamados "contratos basura" (becarios, contratados, locación de servicios, personal en negro, etc.).

Esta des- jerarquización sumada a los contratos recién mencionados, solo consiguió que los profesionales actúen como aves de paso, sin sentimientos de pertenencia a las instituciones, y con altísimo porcentaje de Burn Out.

Es probable que la ley actual deba ser reemplazada por alguna que represente en toda su complejidad al Hospital del siglo XXI.

Hasta tanto esto suceda el número de profesionales debe ser cubierto en forma eficiente, bajo la reglamentación que la jurisprudencia ofrece y que se vería favorecida con la presente modificación.

Y los que trabajan en el sistema de salud, tienen que hacerlo sabiendo que la ley los protege, que los cargos vacantes no quedan sin cubrir enlenteciendo y dificultando la atención, que todos los que deban ser cesanteados, tendrán un sumario previo que les permita su descargo, que se contemplaran vacaciones y licencias por enfermedad, cargas sociales, maternidad etc.

Este proyecto de ley pretende hacer un acto de justicia para toda la planta interina, y para aquellos contratados que ven pasar los años sin regularización.

Consideramos que no es digno para ningún profesional, como para cualquier trabajador, el no saberse protegido por ninguna ley laboral.

Solicito por este medio elevar el presente con la finalidad de proceder a modificar la ley 10.471 de Carrera Profesional Hospitalaria.

GRACIELA ROLANDI
Diputada
H. Cámara de Diputados de Bs. As.